



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día 11 de Junio del 2021, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sancionó la Ley N° 27.635, cuyo objeto es promover la equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación.

La nueva Ley será de aplicación obligatoria en los servicios de gestión estatal bajo la esfera de Radio y Televisión Argentina SE, Contenidos Públicos SE, Télam SE, y todo otro servicio de comunicación del Estado Nacional que se cree luego de la sanción de la misma. En cuanto a los operadores privados, quedan sujetos al sistema de promoción, estableciendo que aquellos a los que se otorgue el certificado de equidad en la representación de los géneros, tendrán preferencia en la asignación de publicidad oficial efectuada por el Sector Público Nacional.

Así, el Diputado Pablo Carro -Presidente de la comisión de Comunicaciones- aseguro: "éste no es un proyecto de cupo, ni de paridad. Habla de equidad de géneros y este concepto es más potente y nos va generar más oportunidades. Necesitamos más mujeres en las mesas directivas de los medios". - y acoto -"No se trata que haya más mujeres, que por supuesto deben haber, sino de que haya una perspectiva de género".¹

Por su parte, Gabriela Cerrutti-Titular de la bicameral de Comunicación Audiovisual- aseguro que "Los medios han sido dueños de la palabra durante el último siglo. Cuando peleamos por la democratización de los medios estamos hablando de representar a les trabajadores y trabajadoras y también diferentes pensamientos, voces y agendas" - y agrego- "Pluralidad de voces significa que los medios de comunicación representen lo que van cambiando y lo que va evolucionando en la sociedad. Queremos que los medios sean pensados también por disidencias y que el discurso incluya esas sensibilidades".²

Debemos destacar, que su aprobación convierte a Argentina en el primer país del mundo en tener una ley de paridad en medios de comunicación. De esta manera, se da respuesta a las demandas incansables por parte de los movimientos feminista, travestis, transexuales y transgénico,

1<https://www.telam.com.ar/notas/202106/557328-diputados-ley-paridad-de-genero-en-medios-de-comunicacion.html>

2<https://www.telam.com.ar/notas/202106/557328-diputados-ley-paridad-de-genero-en-medios-de-comunicacion.html>



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

dando un paso más en materia género, inclusión e igual de derechos y oportunidades.

Por ello, este proyecto de comunicación viene a dar su beneplácito a la Honorable Cámara por la aprobación y conversión en Ley del proyecto de equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación.

Por ello;

Autores: Nicolás Rochas, Alejo Ramos Mejía y Luis Albrieu.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su beneplácito por la aprobación y conversión en Ley del proyecto de equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación.

Artículo 2°.- De forma.